



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 24 MAY 2019

RES.H.No. 0730/19

Expte. No. 4421/19

**VISTO:**

La nueva presentación del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo( IVE) que se realiza en el marco de la Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito en Argentina, la cual se llevará a cabo el día 28 de mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

QUE ésta se trata de la 8va presentación que la Campaña Nacional realiza en el Congreso Nacional;

QUE primera vez este proyecto fue debatido en el recinto en el año 2018;

QUE durante 2018 el movimiento de mujeres en Argentina junto a decenas de miles de personas, organizaciones políticas, sociales, y civiles se movilizaron de manera masiva para exigir la aprobación de este proyecto como una causa elemental en materia de políticas sanitarias y de libertades democráticas.

QUE se produjo durante 2018 y lo que va de 2019 innumerables pronunciamientos y manifestaciones en favor de este derecho elemental para mujeres y personas gestantes de Argentina y en el mundo entero;

QUE hoy, esta lucha toma aún mayor vigencia en el marco de una profunda crisis política, social y económica del país;

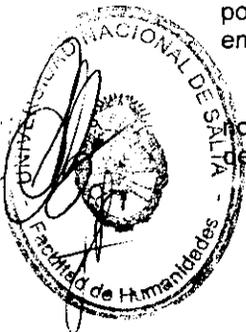
QUE la juventud se ha convertido indiscutiblemente en protagonista de esta lucha contra el Estado y sus instrumentos de contención.

QUE la lucha por el Aborto Legal, seguro y Gratuito en Argentina se ha convertido en una causa fundamental para frenar la profunda crisis social de miles de mujeres y niñas por año;

QUE en muchos países, la interrupción voluntaria de la gestación se ha transformado en una práctica privada e íntima;

QUE el problema radica en que, en nuestro país, esta solución es clandestina y se encuentra por fuera del sistema de salud pública, lo que significa enfermedad o muerte para muchas mujeres, en su mayoría de escasos recursos;

QUE los países que tienen el aborto despenalizado y dentro de la égida de la salud pública no conocen enfermedades ni muertes y, además, registran una cantidad de tres a cinco veces menor de muertes que en nuestro país.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.N° 0730/19

QUE la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema, que implica grandes porcentajes de mortalidad materna.

QUE en la mayoría de las Universidades se han manifestado a favor de la despenalización del aborto, exigiendo condiciones pertinentes para la práctica.

QUE la Universidad Nacional, bajo los principios de universalidad del conocimiento científico, laico, irrestricto, no puede quedar al margen de esta deliberación;

QUE el debate actual, político y mediatizado, exige a la Universidad en general, y a la Facultad de Humanidades en particular tomar posición

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 21/05/19)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** al tratamiento del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que se presentará nuevamente ante el Congreso de la Nación el día 28 de Mayo de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- PRONUNCIARSE** a favor del Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

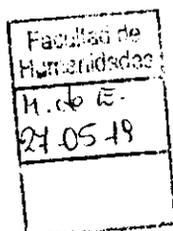
**ARTÍCULO 3°.- ADHERIR** a las actividades que llevarán a cabo el día 28 de mayo del corriente año en el marco de la Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito en Argentina, a partir de horas 17.00.

**ARTÍCULO 4°.- INSTAR** a la aprobación y adecuada implementación de las políticas públicas que protejan la vida de las mujeres en situación de abortos.

**ARTICULO 5°.- JUSTIFICAR** la inasistencia de docentes, estudiantes y personal de apoyo universitario de esta Facultad que participen de la convocatoria, a partir de hs. 16.00.

**ARTÍCULO 6°.- SOLICITAR** al Consejo Superior se expida en los mismos términos que esta resolución.

**ARTÍCULO 7°.- HÁGASE SABER** y comuníquese al Consejo Superior, Escuelas de la Facultad y CUEH.



Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa